



## Conferencia General

XXVIII Sesión  
3 de noviembre de 2023  
Punto 11 de Agenda

CG/Res.06/2023  
Original: Español/ Inglés

### Resolución

#### Relaciones del OPANAL con otras Zonas Libres de Armas Nucleares

##### La Conferencia General,

**Recordando** el preámbulo del Tratado de Tlatelolco, que afirma que “*las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo*”;

**Reiterando** su convencimiento de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que la prohibición de armas nucleares en distintas regiones, adoptada por la decisión soberana de Estados en ellas situados, ejerce influencia benéfica en otras regiones y a nivel global;

**Destacando** la importancia de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba, y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, así como la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, a los fines de, *inter alia*, alcanzar el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares;

**Reiterando** su compromiso de continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares, incluyendo Mongolia, a fin de contribuir a su fortalecimiento y a promover el intercambio de buenas prácticas;

**Instando** a los Estados Miembros a que sigan haciendo avances concretos en el fortalecimiento de todas las zonas libres de armas nucleares existentes; (*PP 19, resolución AGONU Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear <https://undocs.org/A/RES/76/49>*)

**Alentando** el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados entre Estados de las respectivas regiones y **subrayando** la importancia de estas zonas para contribuir a alcanzar el desarme nuclear;

**Reafirmando** su apoyo al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

**Lamentando** que hasta la fecha no se haya celebrado la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, de conformidad con la resolución 73/71, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2018;

**Recordando** los acuerdos de cooperación del OPANAL con el Secretariado del Foro de las Islas del Pacífico del 11 de febrero de 2003, y con la Comisión Africana de la Energía Nuclear del 1 de diciembre de 2021, y **subrayando** la importancia de continuar con los avances de acercamiento y cooperación con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central con el objetivo de concluir con su formalización;

**Resuelve:**

1. **Agradecer** a los Estados Miembros del Consejo por el trabajo realizado, durante 2022 y 2023, en materia de cooperación con otras zonas libres de armas nucleares, incluido el establecimiento del Grupo Técnico encargado de discutir y acordar la redacción de los Memoranda de Entendimiento con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
2. **Agradecer también** al Consejo por el establecimiento del Grupo técnico encargado de discutir y acordar el proyecto de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que busca impulsar un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.
3. **Instruir** al Secretario General a redoblar los esfuerzos tendientes a concluir las negociaciones de los Memoranda de Entendimiento con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, para su eventual aprobación por la Conferencia General.
4. **Instruir** al Secretario General a que brinde el apoyo necesario al Consejo para analizar medidas para la institucionalización y fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y futuras.

5. **Instruir** al Secretario General a continuar compartiendo la experiencia y buenas prácticas del OPANAL para la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
6. **Exhortar** a los Estados Miembros a asumir la coordinación y convocar a la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.
7. **Instruir** al Secretario General a que brinde el apoyo necesario al Consejo para analizar medidas eficaces que permitan convocar a la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.
8. **Instruir** al Secretario General a mantener informados a los Estados Miembros sobre la instrumentación de la presente resolución.